



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 12 AGO 2022

PROCESO EJECUTIVO RAD. 2017-00671

De conformidad con la comunicación que se radicó en el correo institucional de este Juzgado el 10 de junio de 2022, se dispone lo siguiente:

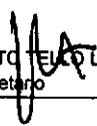
1.- En vista del recurso de apelación interpuesto en oportunidad por la curadora ad – litem de la parte demandada, frente a la sentencia de fecha 6 de junio de 2022, el Despacho dispone **concederlo** en el **efecto devolutivo** de conformidad con la disposición del inciso segundo, numeral 3° del artículo 323 del Código General del Proceso.

2.- Por Secretaría, remítase el expediente al **H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Sala Civil – Magistrado Juan Pablo Suarez Orozco**, teniendo en cuenta que en anterior oportunidad, el mencionado H. Magistrado ya había conocido una apelación, por cuenta de este proceso.

Secretaría, proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE (2).


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>69</u>, hoy <u>16 AGO 2022</u>  PABLO ALBERTO LARA Secretario</p>
--

SR.